

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** **AEV/DGE/SUM N° 001/2024** **La Paz, 05 de enero de 2024**

**VISTOS:** Que por Resolución Administrativa N° 001/2024 de 02/01/2024, emitida por el Director General Ejecutivo, se designó a la Abg. Judith Helen Macias Mamani como Autoridad Legal Competente (Sumariante) Titular de la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA), para la gestión 2024, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 párrafo I, inc. a) del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 03/11/1992, modificado por los Decretos Supremos N° 26237 y N° 29820.

### **CONSIDERANDO:**

Que a fin de proteger derechos y principios constitucionales como ser la seguridad jurídica y el derecho a la defensa de los procesados, la Constitución Política del Estado, estableció en el Parágrafo II, Artículo 15 que: *"El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones"*.

Que mediante Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, se regula en el Capítulo V, la Responsabilidad por la Función Pública, de todo servidor y servidora pública.

Que la Ley N° 2341 de 23/04/2002, establece en su artículo 21 que los términos y plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, se entienden como máximos y son obligatorios para las autoridades administrativas, servidores públicos y los interesados, y que los términos y plazos comenzarán a correr a partir del día siguiente hábil a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto y concluyen al final de la última hora del día de su vencimiento.

Que el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A, disponiendo que el Sumariante es la autoridad legal competente, cuyas facultades son, disponer la iniciación del proceso o pronunciarse en contrario con la debida fundamentación; establecer si existe o no responsabilidad administrativa en el servidor público y archivar obrados en caso negativo; en caso de establecer la responsabilidad administrativa, pronunciar su resolución fundamentada incluyendo un análisis de las pruebas de cargo y descargo y la sanción de acuerdo a las previsiones del artículo 29 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Que cause de lo anterior, y en orden a los plazos que atingen al Derecho Administrativo Sancionador, cuya naturaleza es perentoria, con el fin de proteger derechos y principios constitucionales como ser la seguridad jurídica y el derecho a la defensa de los procesados a través de Resolución Administrativa N° 002/2023 de 19/12/2023, la Autoridad Legal Competente (Sumariante), designada para la gestión 2023, determinó la suspensión de los plazos previstos por la norma procesal dentro de los procesos sumarios administrativos desde el 22/12/2023, hasta la designación de la nueva autoridad Sumariante, quien reanudará dichos plazos.

Que por Resolución Administrativa N° 001/2024 de 02/01/2024, emitida por el Director General Ejecutivo, se designó a la Abg. Judith Helen Macias Mamani, como Autoridad Legal Competente (Sumariante) Titular de la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA), para la gestión 2024, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 párrafo I, inc. a) del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 03/11/1992, modificado por los Decretos Supremos N° 26237 y N° 29820.

Que habiéndose cumplido el objeto de la Resolución Administrativa N° 002/2023 de 19/12/2023, y en virtud de contar con la autorización expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA; corresponde disponer la reanudación de plazos a partir del 15/01/2024, con la finalidad de preservar el flujo de tramitación de procesos en los cuales se dirime la existencia o no de responsabilidad administrativa de servidores y ex servidores públicos.



**POR TANTO:**

La Autoridad Sumariante, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 12, 18 y 21, inciso e) del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318 - A, modificado por los Decretos Supremos N° 26237 y N° 29820,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 002/2023 de 19/12/2023 y disponer la **REANUDACIÓN** de los plazos previstos por la norma procesal dentro de los Procesos Sumarios Administrativos tramitados en la Agencia Estatal de Vivienda a partir del **15/01/2024**.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



Abdy Judith Helen Macías Mamani  
AUTORIDAD SUMARIANTE  
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA